

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Lunes 16 de Enero Núm. 6

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Resolución por la que se deniega solicitud inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Resolución acta de infracción	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas del manantial Molino de los Ojos en San Esteban de Gormaz	4
Solicitud concesión aguas subterráneas con destino al abastecimiento de Abioncillo de Calatañazor	5
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adjudicación concurso de diversas obras	5
Adjudicación concurso de diversas obras	6
AYUNTAMIENTOS	
NAVALCABALLO	
Subasta para llevar a cabo el arrendamiento de una finca sita en el polígono 13 de Navalcaballo.....	6
ÁGREDA	
aprobación del convenio para la ejecución de la obra 556-SO-531 Ágreda-Ólvega. Emisario y E.D.A.R.....	8
MORÓN DE ALMAZÁN	
Subasta arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal	8
NEPAS	
Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito.....	9
VINUESA	
Aprobación modificación ordenanza fiscal tasa suministro de agua y prestación recogida de basura	9
LOS RÁBANOS	
Inclusión monte de los Gayubares en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública	9
QUINTANA REDONDA	
Aprobación padrón de aguas 3 ^{er} Trimestre 2005	10
VILLASAYAS	
Padrón tasa suministro de agua potable y recogida de basura en Fuentegelmes, ejercicio 2005.....	10
YANGUAS	
Aprobación inicial presupuesto general 2005.....	10
Aprobación inicial expediente concesión suplemento de crédito 1/05.....	10
VALDEPRADO	
Aprobación inicial presupuesto general 2005.....	10
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para tienda de moda en local nº 48 complejo comercial Las Camaretas.....	10
TORLENGUA	
Solicitud licencia medioambiental	11
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Cuenta general presupuesto 2006	11
BAYUBAS DE ARRIBA	
Aprobación inicial presupuesto 2005.....	11
Enajenación inmueble casa del vaquero	11
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padrones de extranjeros	12

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
 Autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica "Línea 66 urbana" P.I. Cabañeros en Covalada.... 12
 Resolución declaración de necesidad de ocupación de bienes 13
 Aprobación proyecto de ejecución instalación eléctrica en C/V Centenario en El Burgo de Osma 15
 Aprobación proyecto ejecución instalación eléctrica M.T. en T.M. de Garray..... 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
 Solicitud ocupación de terrenos en vía pecuaria denominada Cañada Real a la Sierra..... 16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA
 Juicio de Faltas 250/2005..... 16
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN
 Declaración de herederos abintestato 1054/2005 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Carlos Perea Torre de la Resolución dictada el 16-11-05 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda denegar su solicitud de autorización inicial de trabajo y residencia por cuenta ajena a nombre de D^a. Josefina Fabal, nacional de la República Dominicana, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y en los arts. 8 y 14 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-07-98).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 3 de enero de 2006.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 39

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043123223	C VALDES	75268739	ALMERIA	20-10-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
420043105087	I NAVARRO	38872635	ARENYS DE MAR	19-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420043094041	VIVEROS LANZAROTE SA	A35675370	BARCELONA	15-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043094030	VIVEROS LANZAROTE SA	A35675370	BARCELONA	15-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401753840	CIYX IMPORTACIONES SL	B63127120	BARCELONA	25-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401752727	M MARCOVAL	39304387	BARCELONA	23-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401752446	I MASIA	46215583	BARCELONA	02-11-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
420043133034	J GUIJARRO	46024203	CERDANYOLA VALLES	03-10-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
420043118630	AI SLAMIENTOS PLUVIAL SA	A58593161	TERRASSA	29-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401752884	CANDID GEMS SL	B14546493	CORDOBA	28-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043105749	L SILIVAN	X3280585A	TARANCON	20-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043030464	J MOYANO	17995501	HUESCA	11-11-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
420401753505	R PEREZ	16563872	LOGROÑO	19-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401742740	J UBEDA	01218031	PINTO	31-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043130045	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	07-11-2005	90,00		RD 2822/98	049.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043133976	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	07-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043134592	INTEGRACION DE SERVICIOS N	B31613599	AIZOAIN	16-11-2005	150,00		RD 13/92	003.1
420401751764	M HERNANDEZ	16765278	ALMAZAN	14-10-2005	140,00		RD 13/92	050.
420043180024	P CONDE	72877324	ALMAZAN	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	015.5
420043144433	S ESCRIBANO	72868153	VINUESA	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
420401740985	R BIAIN	15032423	ANDOAIN	04-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401760030	F TORREJON	70336555	SESEÑA	28-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043145152	C PARRO	09267218	VALLADOLID	27-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043144020	P MENDOZA	45684903	ZAMORA	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
420043144032	P MENDOZA	45684903	ZAMORA	06-11-2005	90,00		RD 2822/98	049.1

Soria, 30 de diciembre de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

73

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043133356	TRANSCONEXION SCCL	F63172209	BARCELONA	20-09-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
420043056015	TRANSPORTES ALCAÑIZ E HIJO	B61408167	BIGUES I RIELLS	08-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420042996478	TRANSPORTES ALCAÑIZ E HIJO	B61408167	BIGUES I RIELLS	08-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043084734	D KUROV	X4092347A	CORNELLA DE LLOB	07-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043086500	D KUROV	X4092347A	CORNELLA DE LLOB	07-06-2005	900,00		RD 772/97	001.2
420043087863	F ALEMAN	35000584	L HOSPITALET DE LLOB	12-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
429401719633	E LOPEZ	12377298	MOLINS DE REI	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
429401676154	F PEREZ	52461630	S BOI DE LLOB	24-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401750735	N PERMANYER	03875514	SABADELL	27-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043092263	J DA SILVA	X6988679Z	ARANDA DE DUERO	07-10-2005	450,00		RD 13/92	039.5
420043092275	J DA SILVA	X6988679Z	ARANDA DE DUERO	07-10-2005	220,00		RD 13/92	048.
420401741140	J FERNANDEZ	13104373	ARANDA DE DUERO	07-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
420043126315	C MERINO	71942252	BURGOS	13-08-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
420043108416	H MOHAMED	45084794	CEUTA	17-09-2005	60,00		RD 13/92	018.1
420401740420	J ORTEGA	42870985	ANTIGUA	15-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401751030	E ANDRES	25464209	ARRECIFE	04-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043140828	B JMILIA	X2010993B	BAEZA	21-09-2005	60,00		RD 13/92	002.1
420043092287	N KADIR	X3817218T	VILLAFER	10-10-2005	70,00		RD 13/92	090.1
429043111101	M BORJA	72878957	EL BURGO DE OSMÁ	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043112924	O CUESTA	72882936	GOMARA	16-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043142436	P JIMENEZ	72878428	OLVEGA	08-10-2005	150,00		RD 13/92	102.1
420043088480	E SIMAL	46720886	SAN ESTEBAN GORMAZ	26-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420042886806	F DIAZ	72067890	SORIA	31-07-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
420043110307	J ASIN	20785138	GUADASUAR	14-06-2005	1.500,90		RDL 8/2004	003.A
420042731501	Y TASSIN	X3636699P	VALENCIA	18-10-2005	150,00		RD 13/92	079.1
420043115421	R PEREZ	16011036	TARAZONA	19-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1

Soria, 30 de diciembre de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se hace saber a la empresa abajo relacionada que se ha dictado resolución al Acta de Infracción ic-

tada y no ha podido ser comunicada por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe del Acta puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Vicente Tutor, 6-3ª planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, transcurrido el cual se continuara el procedimiento establecido en el R.D. 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

Acta nº: 139/05.

Expediente: 72S.

Resolución: 19-12-2005.

Empresa/sujeto responsable: Soria Buzón, S.L. C/ Juan López de Velasco, 16 bajo. 42003 Soria.

C.C.C.: 42100522606.

N.I.F./D.N.I.: 16808066B.

Importe: 150,26 €

Materia: Seg. Social.

Soria, 3 de enero de 2006.- El Jefe de la Inspección, Francisco Guindín Sancena. 55

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	05101293048 CONSTRUCCIONES GUERCIF,	CL GARRAY 5	42002 SORIA	03	05 2005 010957429	0405 0405	1.787,70
0111	10	05101293048 CONSTRUCCIONES GUERCIF,	CL GARRAY 5	42002 SORIA	03	05 2005 010957530	0405 0405	256,70

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	42100609094 CONSTRUCCIONES Y ALBAÑIL AV CONSTITUCION 5		42250 ARCOS DE JAL	03	42 2005 010462423	0405 0405	3.878,08

Soria, 5 de enero de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

72

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO
ANUNCIO**

1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

D. José Antonio Alcalá Carralcázar, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, con domicilio en San Esteban de Gormaz (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales de 17,36 l/seg., del manantial Molino de los Ojos, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino al abastecimiento de la po-

blación, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado de Mayo de 2004, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán son:

Se proyecta la construcción de una nueva captación de aguas del manantial de los Molinos y el traslado de los equipos de bombeo desde la caseta actual hasta la nueva captación.

Se proyecta así la construcción de un nuevo depósito subterráneo y de una caseta sobre el depósito, para la protección de los equipos eléctricos y equipos de bombeo.

La tubería de impulsión hasta el depósito de distribución tendrá una longitud de 890,56 m. y 200 mm. de diámetro.

La finalidad de esta captación es el abastecimiento de la población de San Esteban de Gormaz (Soria).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Esteban de Gormaz (Soria) en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C-20849 SO).

Valladolid, diciembre de 2005.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 37

- - -

D. Miguel García Moñux, como Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Abioncillo de Calatañazor, y domicilio en 42194 Abioncillo de Calatañazor (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, con destino al abastecimiento de Abioncillo de Calatañazor, término municipal de Calatañazor (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo de 130 mts. de profundidad y 180 mm. de diámetro, entubado con tubos de hierro y tapa metálica.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,50 l/seg. siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 KW de potencia.

El sondeo se encuentra situado en el casco urbano, a 40 mts. del cauce del río Abión, y en terrenos del Ayuntamiento y su finalidad es el abastecimiento de la población de Abioncillo de Calatañazor.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 02.10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Calatañazor en la localidad de

Abioncillo de Calatañazor (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 20847-SO).

Valladolid, diciembre de 2005.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 38

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

1.- 230/05 Programa Operativo Local.

2.- 243/05 Programa Operativo Local.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto:

1.- Depósito elevado en Almajano

2.- Sustitución tubería abastecimiento desde captaciones en Morón de Almazán.

c) **Boletín Oficial de la Provincia nº 109**, de 23 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

1.- 126.000,00 euros (Anualidad 2005: 63.000,00 euros y Anualidad 2006: 63.000,00 euros).

2.- 78.131,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratista:

1.- Hormisoria, S.L.

2.- Construcciones Antolín Barrios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1.- 122.000,00 euros.

2.- 67.000,00 euros.

Soria, 4 de enero de 2006.- El Presidente, Domingo Heras López. 40

— — —

RESOLUCIÓN de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente:

- 48/04 Plan Provincial.

- 175/04 Programa Operativo Local.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto:

1.- Pavimentación C/Iglesia en Paones, C/Eras en Brías y en Berlanga de Duero.

2.- Sustitución redes C/ Urbano Martínez, Daniel Ruiz M. y otras; Mejora abastecimiento en Berlanga y Andaluz y decantador en Hortezueta.

c) **Boletín Oficial de la Provincia** nº 112, de 29 de septiembre de 2004.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

1.- 96.161,00 (Anualidad 2004: 54.091,00 euros y Anualidad 2005: 42.070,00 euros).

2.- 252.407,42,00 euros (Anualidad 2004: 120.202,42 euros y Anualidad 2005: 132.205,00 euros).

5.- *Adjudicación.*

a) Fecha: 19 de octubre de 2004.

b) Contratista:

1.- Indesfor Soria, S.L.

2.- Servicios y Construcciones Odeman, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1.- 89.910,53 euros.

2.- 215.808,00 euros.

Soria, 4 de enero de 2006.- El Presidente, Domingo Heras López. 41

NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2005, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, para llevar a cabo el arrendamiento de la finca sita en el polígono 13, parcela 60003, para destinarla a circuito de motocross y autocros, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, por procedimiento abierto urgente y subasta de conformidad con lo establecido en el R.D Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Es objeto del contrato el arrendamiento de la finca sita en el polígono 13 parcela 60003, para destinarla a circuito de motocross, y autocross, mediante subasta pública durante 5 años 2006-2010.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación que sirven de base a la subasta será de MIL EUROS AL AÑO 1.000 €.

A partir del Segundo año de renta ésta podrá ser actualizada por la Entidad o el arrendatario aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo

3.- **EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:** El expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y de la Entidad Local Menor, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono (975) 22.59.05

4.- **GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

- Asumir el pago del IVA

- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

5.- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.- El adjudicatario del arrendamiento estará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Deberá realizar dos pruebas como mínimo al año en las modalidades de motocross y autocross.

b) Concertará una póliza de seguro de responsabilidad civil referida tanto al desarrollo de cada una de las pruebas que el adjudicatario realice como al propio uso del circuito.

c) Queda obligado al mantenimiento y mejora de las instalaciones. En este sentido, cualquier mejora que pretenda efectuarse en la finca arrendada, deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad y obtener la autorización previa de la misma. Las mejoras podrán ser consideradas como pago en especie del canon anual.

2.- El arrendamiento de la finca se efectúa sólo y exclusivamente para su uso como circuito de motocross y autocross. Cualquier otra actividad que pretenda efectuarse en la finca por el adjudicatario deberá ser previamente puesta en conocimiento de la Entidad por escrito y siempre supeditada a la autorización previa de la Junta Vecinal.

3.- Queda prohibido en todo caso el subarriendo de la finca adjudicada así como la cesión de su uso a persona, física o jurídica, distinta del adjudicatario.

4.- Serán de cuanta del rematante adjudicatario los daños causados con motivo de la utilización inadecuada de la finca arrendada, así como por su utilización para aprovechamiento distinto del pretendido y que no haya sido autorizado por la Entidad, o los daños que pudieran producirse por el adjudicatario en tierras colindantes a las arrendadas.

5.- El cumplimiento del contrato está sometido a los principios de riesgo y ventura del contratista.

6.- La vigilancia del cumplimiento del contrato se efectuará por el personal del Ayuntamiento.

7.- El adjudicatario vendrá obligado a dejar la superficie objeto de arrendamiento, una vez ultimado el aprovechamiento, en condiciones adecuadas para su posterior utilización.

8.- Reconocimiento final. Terminado el aprovechamiento, se procederá por la Entidad a realizar un reconocimiento final, especificándose el estado en el que quedan la finca arrendada a la finalización del contrato. Si efectuado el reconocimiento final resultara que no se han causado daños será devuelta la garantía definitiva, previas las formalidades reglamentarias a que haya lugar.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa constitutiva de resolución del contrato.

6.- *FIANZA PROVISIONAL*: Para tomar parte en la subasta de la finca será requisito imprescindible constituir una fianza provisional, de VEINTE EUROS 20 € equivalente al 2 por ciento del precio de una anualidad, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- *FIANZA DEFINITIVA*: La garantía definitiva será del 4 % del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el art. 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro del plazo de quince días hábiles contados desde que se notifique la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. (art. 41 del TRLCAP).

8.- PROPOSICIONES:

Lugar y plazo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos, en horario de 9 a 14 horas, o en la Secretaría de la E.L.M de Navalcaballo, los lunes de 9 a 11 horas, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir es-

tos requisitos no será admitida la proposición en caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cuatro días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y de su recepción, en el Libro Registro correspondiente.

Formalidades.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido:

a) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la Cláusula Final, estarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario o letrado en ejercicio en la provincia de Soria, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser, lacrado, con la inscripción:

“Proposición para optar a la subasta pública del arrendamiento la finca destinada a circuito de motocross y autocros, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo”.

Cada licitador únicamente se podrá presentar una sola proposición para cada uno de los lotes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Sobre B), que, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la subasta del arrendamiento de la finca destinada a circuito de motocross y autocros, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo” y contendrá los siguientes

Documentos adjuntos.

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, de cada uno de los lotes a los que pretenda acceder, indicando el lote al que se refiere.

b) Testimonio judicial, certificación administrativa, o en su caso, declaración responsable otorgada por autoridad administrativa de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con las Administraciones que vienen establecida en el art. 20 del TRLCAP, y de que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y de las deudas con la Entidad Local Menor.

c) Documento Nacional de Identidad, cuando concurra persona física y escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante, cuando concurra persona jurídica, todo ello, con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

d) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión provisional.

e) Poder bastantado cuando actué por representación.

f) Solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse, por informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de in-

demnización por riesgos profesionales. O cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la administración.

El sobre que contenga la documentación general podrá ser único, con independencia de que el licitador presente proposiciones para dos o más lotes, si bien deberá indicar en el sobre el lote o lotes a los que pretende acceder.

9.- *MESA DE CONTRATACIÓN*: La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde Pedáneo de Navalcaballo o miembro en quien delegue.

Dos vocales, que serán los miembros de la Junta vecinal y un concejal del Ayuntamiento de Los Rábanos.

El Secretario, que será el de la Corporación.

10.- *CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL*: Al día siguiente de la finalización del plazo para presentar proposiciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto público, procederá a la apertura de las plicas presentadas por los licitadores.

11.- *MODELO DE PROPOSICIÓN*: Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en, titular del D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de la finca destinada a circuito de motocross autocros, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo", se compromete a efectuar el aprovechamiento agrícola en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofreciendo el precio de euros (en letra y número), (Lugar, fecha y firma).

Navalcaballo, 2 de enero de 2006.- El Alcalde pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 36

ÁGREDA

Ratificado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2005, el acuerdo de aprobación de la Junta de Gobierno Local del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Ágreda y Ólvega para la ejecución de la obra "556-SO-531. Ágreda-Ólvega, Emisario y E.D.A.R.", se somete a información pública por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de**

la Provincia, dicho proyecto redactado por D. Luis F. Plaza Beltrán, cuyo presupuesto ascienda a 4.519.932,58 €.

Durante este período los interesados podrán examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, 9 de enero de 2006.- La Alcaldesa, M^a José Omeñaca García. 82

MORÓN DE ALMAZÁN

El Ayuntamiento de Morón de Almazán en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2005 aprobó el Pliego de Cláusulas que ha de regir la adjudicación, mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento de una vivienda propiedad municipal sita en C/ Numancia (Casa del maestro). Se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia a efectos de reclamaciones, y se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *OBJETO DEL CONTRATO*: arrendamiento de una vivienda sita en C/ Numancia (Casa del maestro) de Morón de Almazán.

2. *DURACIÓN DEL CONTRATO*: un año de duración, prorrogable.

3. *TIPO DE LICITACIÓN*: El tipo que servirá de base a la subasta se fija en 1.440 euros (mil cuatrocientos cuarenta euros) anuales, excluidos impuestos, no admitiéndose ofertas inferiores.

4. *PAGO DEL PRECIO*: El pago se hará por mensualidades, pagaderas por meses anticipados, dentro de los siete primeros días de cada mes.

5. *GARANTÍAS*: Será requisito necesario para tomar parte en la subasta depositar el 2% del importe del tipo que sirve de base a la misma, en decir 28,80 euros (veintiocho con ochenta euros) como garantía provisional.

El adjudicatario, previamente a la formalización del contrato, constituirá la garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación anual.

6. *INFORMACIÓN*: El pliego de cláusulas que ha de servir de base a la subasta estará expuesto al público y podrá solicitarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Tf: 975306001) hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. *PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES*:

a) Plazo y lugar de presentaciones: durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14:00 horas.

b) Forma de presentación, documentación y modelo de proposición: lo especificado en el pliego de condiciones.

8. *APERTURA DE PROPOSICIONES*: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para presentar las proposiciones. (Si fuera sábado, se realizará el lunes siguiente).

9. *GASTOS*: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Morón de Almazán, 21 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 42

NEPAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 28 de noviembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo	Partida	Descripción	Euros
1	121-120	RETRIBUCIONES BASICAS	1.000
1	121-121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.000
1	314-16205	SEGUROS	500
2	432-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	9.000
2	121-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500
2	432-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000
2	422-22108	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200
2	121-224	PRIMAS DE SEGUROS	2.000
2	451-22607	FESTEJOS POPULARES	9.000
2	442-22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	2.000
2	121-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 2 de enero de 2005.- La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 45

VINUESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Vinuesa de 24 de noviembre de 2005, de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de agua y del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa pro la prestación del servicio de recogida de basura.

Artículos modificados, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales:

El art. 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura, queda redactado en los siguientes términos:

a) Por cada familia ocupante de una vivienda permanente o intermitente 47,50 euros/año.

b) Establecimiento de alimentación: Supermercados, tiendas, pescaderías, carnicerías, panaderías, etc 118,76 euros/año.

c) Bares, cafés, pubs, etc 118,76 euros/año.

d) Otro tipo de establecimientos comerciales: Droguerías, mercerías, peluquerías, etc 118,76 euros/año.

e) Oficinas bancarias 118,76 euros/año.

f) Bar-Restaurante 316,70 euros/año.

g) Alojamientos: Hoteles, hostales, pensiones, casas rurales, etc.

- sin servicio de Bar-Restaurante 118,76 euros/año.

- con servicio de Bar-Restaurante 435,46 euros/año.

h) Establecimientos industriales 118,76 euros/año.

i) Camping 1.781,48 euros/año.

j) Campamentos de verano en el Monte 192 C.U.P. 100,00 euros/año o fracción.

k) Contenedores de uso privativo 593,82 euros/año.

El artº 4 de la referida Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del suministro de agua potable, queda redactado de la siguiente forma:

La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

1º) Mínimo consumo trimestral, hasta 50 m³ a 6 euros.

2º) De 50.01 m³ a 90 m³ a 0.30 céntimos de euro.

3º) De 90.01 m³ en adelante a 50 céntimos de euro.

La presente modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de agua y del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, se aplicará a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con efectos para el año 2006 seguirá en vigor mientras por el Ayuntamiento no se acuerde su modificación o derogación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Vinuesa, 3 de enero de 2006.- El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 46

LOS RÁBANOS

El Ayuntamiento de Los Rábanos está tramitando la inclusión del Monte Consorciado nº SO-3095, denominado "Los Gayubares" de Los Rábanos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Dicho monte se encuentra enclavado en las fincas de propiedad municipal sita en el polígono 7, parcela 5003, paraje "Cerro Calonge" y polígono 7 parcela 5172, paraje "Los Colmenarejos".

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados o propietarios de fincas enclavadas en dicho monte, a fin de que puedan formular reclamaciones en contra de dicha inclusión, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 30 de diciembre de 2005.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 47

QUINTANA REDONDA

Habiendo sido aprobado el Padrón de Aguas del Municipio de Quintana Redonda (Soria), correspondiente al 3^{er} trimestre de 2005, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos que las personas interesadas presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

El plazo de exposición al público comenzará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Quintana Redonda, 29 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 48

VILLASAYAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, el padrón de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable de Villasayas y el padrón por la Tasa del servicio de recogida de basura de Fuentegelmes, Barrio perteneciente a este Ayuntamiento de Villasayas, correspondiente al ejercicio de 2005, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Villasayas, 29 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 50

YANGUAS

PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2005, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 20 de diciembre de 2005.– El Alcalde, José Rico Martínez. 51

— — —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/05 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre

de 2005, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Yanguas, 20 de diciembre de 2005.– El Alcalde, José Rico Martínez. 52

VALDEPRADO

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Valdeprado.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Valdeprado, 4 de enero de 2006.– El Alcalde-Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 57

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Verónica Rata Collard con N.I.F nº 16802283-R, se ha solicitado licencia municipal de actividad para tienda de moda y complementos con emplazamiento en Local nº 48, complejo comercial, parcela B12+C1, sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 3 de enero de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 58

TORLENGUA

Solicitada licencia medioambiental a favor de D. José Luis Martínez García, con DNI n.º16.800.281-T, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Ibón de Plan, n.º 26, de Zaragoza.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Encontrándose pendiente de concesión de licencia urbanística, el presente anuncio de exposición pública y las alegaciones que pudieran presentarse, quedarán sujetas a la concesión de dicha licencia.

Torlengua, 18 de octubre de 2005.– El Alcalde, Rafael Castillo Pérez. 59

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escobosa de Almazán, 8 de enero de 2006.– El Alcalde, Basilio Gonzalo Garijo. 60

BAYUBAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2005 por la Asamblea Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticinco de abril de dos mil cinco, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Bayubas de Arriba, 30 de diciembre de 2005.– El Alcalde, Gaudencio Miguel Maroto. 61

— — —

Aprobado por el Asamblea Vecinal de Bayubas de Arriba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil cinco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto, del inmueble conocido como "Casa del Vaquero" pertenencia de este Municipio, y de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el Pliego a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el mismo podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario. Así mismo, se procede a la publicación del Anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

ANUNCIO

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Lo es la enajenación del inmueble de pertenencia municipal y de carácter patrimonial conocido como "Casa del Vaquero" y sito en calle Callejón núm. 12. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Almazán al Tomo 1629, Libro 44, Folio 174, Finca 8985, Inscripción 1ª.

b) Lugar de ejecución: Bayubas de Arriba. Con la firma del contrato se entiende recepcionada la parcela y en correcto estado.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

El precio a abonar será de 1.500,00 €, excluidas cuotas, recargos e impuestos.

Podrá ser mejorado al alza.

5.- *Garantías.*

La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación, y podrá formalizarse en cualquier modo admitido en Derecho.

La garantía definitiva alcanzará el 4% del precio propuesto por el licitador, y podrá eximirse de su pago si previamente a la firma del contrato se abona el precio del inmueble.

6.- *Obtención de documentos e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria).
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Código Postal: 42366.
- d) Teléfono: 975 -18 30 54.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Documentación exigida.*

Todos los licitadores deberán de aportar la siguiente documentación, en los términos indicados en la Cláusula correspondiente del Pliego:

- a) DNI o documento equivalente, o bien el NIF, si son personas jurídicas.
 - b) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, si fuera el caso.
 - c) Poder debidamente bastantado, de actuar por representación, así como el DNI del representante.
 - d) En caso de unión temporal de empresas, todas ellas acreditarán su personalidad y capacidad.
 - e) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - f) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, así como los administradores de la persona jurídica, en su caso.
- Esta declaración responsable habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- g) Certificaciones de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Seguridad Social.
 - h) Declaración jurada del licitador manifestando que conoce la realidad física del inmueble y que se encuentra conforme con la misma y su situación jurídica.

8.- *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el decimosexto día natural posterior a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, desde las nueve horas hasta las catorce horas.

9.- *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las catorce horas y quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10.- *Modelo de proposición.*

El que se inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos de los anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Bayubas de Arriba, 5 de enero de 2006.- El Alcalde, Gaudencio Miguel Maroto.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas:

1. Miriam del Rocio Alvarez Jaya
2. Silvia Andrea Amse
3. Sonia del Pilar Arteaga Solórzano
4. Omar Bahlouli
5. Sandra Verónica Beduyetti Sambro-Coppa
6. Rachid Haddad
7. Maria de la Cruz Illanes Illanes
8. Abdellah Karoumat
9. Viorica Maties
10. El Alaoui Mustapha
11. Hakim Rachdi
12. Javier Alfonso Rodríguez Escobar

2º.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 3 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, José A. Alcalá Carralcázar. 56

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 15 de diciembre de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Variante de línea aérea de media tensión a 13.2 KV denominada "Línea 66 urbana" P.I. Cabañares en Covaleda (Soria). Expediente Nº 9.147-71/2005.

Con fecha 15 de diciembre de 2005, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea aérea trifásica 13,2 kV denominada Línea 66 - Urbana de la STR Covalada, entre los apoyos 16, 17 y 18, sustituyendo el nº 16 e instalando otro en la proximidad del nº 18 ambos de pase a subterráneo, con un tramo de 185 m. de longitud en trazado subterráneo bajo tubo, con tres conductores unipolares HEPRZ 12/20 kV de 150 mm. Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por

otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, diciembre de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial,
Gabriel Jiménez Martínez. 35

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el expediente de ocupación temporal dentro del permiso de investigación denominado "San Pablo" nº 1.280.

Visto el expediente de ocupación temporal promovido por la mercantil "Magnesitas y Dolomitas de Borobia, S.L." (MDB), siendo sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Previa instrucción del procedimiento legalmente establecido y sin que existiera alegación alguna en el período de información pública, con fecha 19 de abril de 1999 la Dirección General de Minas del MINER otorgó a D. José Luis Zurutuza Arratibel el citado permiso de investigación por un período de tres años.

2.- Con fecha 14 de abril de 2000, la Dirección General de Minas del MINER, autorizó la transmisión del citado registro minero a favor de la mercantil Magnesitas y Dolomitas de Borobia, S.L.

3.- Con fecha 22 de abril de 2004 la Dirección General de Minas del MINER concedió una prórroga en la vigencia del permiso de investigación por un período de tres años.

4.- Con fecha 18 de octubre de 2004 D. Alberto Ugarte Bilbao, en nombre y representación de Magnesitas y Dolomitas de Borobia, S.L. (MDB), solicita ante este Servicio Territorial la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización de los sondeos mecánicos previstos en el Plan de Labores del permiso de investigación San Pablo nº 1280, al no haber obtenido el correspondiente permiso por parte de los titulares de las fincas.

5.- Con fecha 14 de diciembre de 2004 se le requiere la presentación de una serie de documentación complementaria, la cual es aportada el día 30 de diciembre de 2004.

6.- Se realiza la información pública practicándose las siguientes publicaciones y notificaciones:

“Diario de Soria” de fecha 26 de mayo de 2005; **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 3 de junio de 2005; B.O.C. y L. de fecha 7 de junio de 2005; notificación individual a los titulares registrales; anuncio en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Borobia.

7.- Durante la información pública se han presentado 184 alegaciones de personas físicas, cuya relación figura recogida en el expediente, así como de la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza, Asociación Naturalista de Aragón y del Ayuntamiento de Borobia. Asimismo se han presentado 71 alegaciones fuera de plazo.

8.- Las alegaciones presentadas se pueden agrupar en:

– *Alegaciones ambientales:*

– Que los productos químicos utilizados para la obtención del magnesio provocarían intoxicaciones de las aguas.

– Que la construcción de caminos para acceder a la planta de extracción provocaría graves consecuencias en la distribución parcelaria.

– Que la realización de los sondeos influiría negativamente en el régimen de manantiales, produciendo un grave e irreversible impacto ambiental propio de las industrias extractivas, así como podría representar la pérdida de algún manantial.

– Que el titular registral no es correcto, siendo determinados alegantes copropietarios de bienes y derechos, y sin que su nombre figure en dicha relación, igualmente se señala que la Confederación Hidrográfica del Ebro no se encuentra entre los afectados.

– Que no se puede declarar de utilidad pública el permiso de investigación o la concesión de explotación.

– Que se vulnera el art. 130.3 del Reglamento General para el Régimen General de la Minería (R.G.R.M.) al no cumplir las condiciones del art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.).

– Que en el expediente no consta el plan de labores ni la memoria de investigación.

– Que el expediente de ocupación temporal se ha iniciado fuera de plazo conforme al art. 76 del R.G.R.M.

– Que el plazo de vigencia del permiso de investigación es de tres años desde el año 1999, por lo tanto está caducado y la ley no contempla prórrogas.

– Que no se pueden realizar sondeos a distancias menores de las señaladas en el art. 3 del R.G.R.M.

– Que la mercantil M.D.B. no es titular del permiso de investigación, por tanto se incurre en falsedad documental, y es nulo de pleno derecho la solicitud de ocupación temporal.

9.- De las alegaciones formuladas se dio traslado a la empresa solicitante y fueron informadas por ella.

10.- Con fecha 30 de septiembre de 2005, la Sección de Minas propone declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes afectados, así como los titulares de los mismos, ya que no se encuentran motivos de fondo o forma para denegar dicha solicitud de ocupación temporal.

11.- La Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial emite informe donde no se advierte objeción alguna de legalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es competente para dictar esta resolución el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria por delegación de competencias del Delegado Territorial por Resolución de 27 de enero de 2004 (B.O.C. y L. nº 21, de 2 de febrero de 2004).

2.- Con respecto a las alegaciones formuladas cabe poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

– Las alegaciones de carácter ambiental no pueden ser admitidas. Como su propio nombre indica, el acuerdo de necesidad de ocupación va dirigido a precisar los bienes cuya ocupación se considera imprescindible para el fin expropiatorio, es decir, para el desarrollo de las labores encuadradas en el permiso de investigación San Pablo, nº 1280. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones en el trámite de información pública pueden ir dirigidas a “rectificar posibles errores de la relación publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue”. Pues bien, las alegaciones ambientales vertidas no aportan alternativas a la localización de los sondeos, sino que se oponen a su realización por cuestiones sustantivas. No es éste, sin embargo, el momento procedimental adecuado para dicho fin, toda vez que, a tales efectos, el expediente de otorgamiento del permiso de investigación fue sometido a información pública, sin que se presentaran en ella ningún tipo de alegaciones.

– Las actuaciones de este expediente de ocupación temporal se entienden con el propietario o titular que figure en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, tal como señala el art. 3.2 de L.E.F. En este caso con los reflejados en las certificaciones aportadas del Registro de la Propiedad de Soria. Ninguno de los alegantes ha presentado documento alguno o inscripción registral donde éste figure. En cuanto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, las parcelas afectadas no se encuentran en zona de policía de cauce público, de lo que se deduce no ser considerado interesado en el expediente.

– En cuanto a la declaración de utilidad pública del permiso de investigación, el art. 104.2 de la L.M. señala que “el otorgamiento de un permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del art. 108 de la L.E.F.”. Por ello no hay ni habrá una declaración de utilidad pública expresa o individualizada para este caso en concreto.

– Por otra parte, en modo alguno se produce la alegada vulneración del artículo 130.3 del R.G.R.M. En este sentido, de acuerdo con dicho precepto la necesidad de ocupación de los terrenos no se halla implícita en este expediente, ya que no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la L.E.F. Y por ello es por lo que se precisa que la declaración de la necesidad de ocupación se realice de forma expresa.

– En cuanto a la existencia en el expediente del plan de labores y otros documentos, no puede considerarse como motivo de nulidad, ya que son documentos independientes de este procedimiento de ocupación temporal.

- Respecto a que el expediente de ocupación se ha iniciado fuera de plazo, tampoco puede considerarse como nulo el expediente por incumplimiento del art. 76 del R.G.R.M., ya que el citado artículo se refiere a los trabajos de investigación para el primer año de vigencia, para el resto de los trabajos previstos en los siguientes años es de aplicación el art. 130 del R.G.R.M.

- En cuanto a la vigencia del permiso de investigación, el mismo sigue en vigor pues ha sido prorrogado por un período de tres años por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 22 de abril de 2004, por tanto la solicitud se realiza en tiempo y forma.

- Respecto a las distancias que señala el art. 3 del R.G.R.M., tanto en los planos presentados, así como las explicaciones realizadas por la empresa solicitante, los sondeos previstos estarán a una distancia mayor que las que señala el art. 3 del R.G.R.M.

La situación final y por tanto las distancias a los diversos elementos reflejados en el citado art. 3 pueden ser verificados previamente por técnicos de este Servicio Territorial.

- Respecto a la titularidad del permiso de investigación, no existe falsedad documental en la solicitud ya que la Dirección General de Minas del MINER autorizó con fecha 14 de abril de 2000 la transmisión del permiso de investigación a la sociedad MDB. Por ello la mercantil MDB es el titular legal del registro minero.

Considerando que se han seguido los trámites establecidos en la L.M. y la L.E.F., y no existiendo rectificación alguna acerca de los datos sobre la titularidad, y determinadas las características de los bienes afectados, esta Sección de Minas RESUELVE:

Declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes afectados, así como los titulares de los mismos, ya que no se encuentran motivos de fondo o forma para denegar dicha solicitud de ocupación temporal.

Término municipal: Borobia

Quinto	Políg. Parc.	Titular registral	Sup.Ocup. Ha/a/ca	Coorden. Central X Y
Valdemedel	10 1	Silvano Modrego Jiménez y 32 más, en proindiviso, según consta en Nota Simple del Registro de la Propiedad de Soria incorporada al expediente.	0/5/25	597.708 4.614.248
Redondilla	10 1	Laurentino Gómez Singler	0/5/25	596.317 4.614.804

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el lmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soria, 22 de diciembre de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Resolución 27-01-04. B.O.C. y L. 02-02-04), Gabriel Jiménez Martínez.

43

- - -

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyec-

to de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea a 13,2 KV, Centro de Transformación y red de baja tensión C/ V Centeneraio en El Burgo de Osma (Soria). Expediente: AT-9.175 (91/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Distribución energía nuevos suministros.

c) *Características*:

- Ramal de línea trifásica subterránea para entrada salida en C.T. que se proyecta y origen en seccionamiento de la línea subterránea C.T. Hospicio a C.T. Lavaderos, conductor HEPR Z-1 x 150 Al 12/20 kV y 240 m. de longitud.

- C.T. en caseta prefabricada, con un equipo compacto de SF₆ de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 400 kV relación 13,2-20 kV B-2 y un cuadro de baja tensión de cuatro salidas protegidas por fusibles.

- Red de Baja Tensión trifásica en tendido subterránea 400/230 V conductores RV 0,6/1 kV 3 x 240 + 1 x 150 mm. Al y 80 m. de longitud.

d) *Presupuesto*: 25.390,86 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 3 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez.

80

- - -

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma de un tramo de línea de media tensión "Almarza" de STR Soria en T.M. de Garray. Expediente 9.169 88/2005.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora condiciones de seguridad explotación áridos Dombellas.

c) *Características*:

– Línea aérea trifásica simple circuito 13,2 kV de sustitución de la línea denominada “Almarza de la STR SORIA” entre los apoyos 181 y 252, apoyos de hormigón y torres metálicas de celosía, conductor LA-56 aislamiento suspendido, de 2.895 m. de longitud, con nuevos entronques de derivación a C.T. Canredondo y C.T. Dombellas.

d) *Presupuesto*: 80.235 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 5 de enero de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 79

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Telefónica de España, S.A.U. en la Vía Pecuaría denominada Cañada Real a la Sierra.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la prórroga de ocupación de 1,335 has por ampliación de red de concentración de Beratón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 2 de diciembre de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 63

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 3 de Soria.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 250/2005 se ha dictado la presente cédula de citación que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Soria ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día veintiséis de enero de dos mil seis a las 10,15 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Falta de malos tratos, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los actos de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIENDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Mirian del Valle Cambronero actualmente paradero desconocido, y su publicación en el **Boletín Oficial de Soria**, expido la presente en Soria a 27 de diciembre de 2005.– La Secretaria, Antonio Pomedá Iglesias. 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1054/2005 por el fallecimiento sin testar de D. Timoteo Peña Ibáñez hijo de Julio y de Jerónima, nació en Guijosa (Soria), el 21 de mayo de 1919, falleció en Soria el día 30 de septiembre de 2005 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 29 de diciembre de 2005.– La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 32

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria